

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01614.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 23 de marzo del año en curso (derivado No. 18 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la renuncia al poder, por parte del profesional del derecho que representa a la parte demandante Dr. JORGE HERNANDO GALEANO ARIAS, procédase a dar estricto cumplimiento al artículo 76, inciso 4° del Código General del Proceso, esto es, allegar copia de la comunicación enviada a la poderdante NUBIA EDITH VILLAMIL FAJARDO, donde se le informa sobre la renuncia al poder otorgado.-

Nótese por parte del profesional del derecho que con el memorial anterior, no se acredita dicho requisito (ver derivado No. 18 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior al Abogado en mención, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **061**, hoy **14 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4433c9b9d4e8f21f6abe66fb941b9715e316e226480ee826fe928b89f0df14a4**

Documento generado en 13/04/2023 12:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>